## **DECRETO 1147 DE 2003**

(mayo 8)

por el cual se designa el representante de los escritores ante el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y numeral 7 del artículo 1° del Decreto 267 de 2002,

## DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase al doctor Jorge Orlando Melo, identificado con la cédula de ciudadanía número 17064292 expedida en Bogotá, como representante de los escritores ante el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 8 de mayo de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

La Ministra de Cultura,

María Consuelo Araújo Castro.